



APRUEBA CONTRATO DE ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE DIAGONAL DE HUÉPIL, COMUNA DE TUCAPEL".

HUÉPIL, 29 de Agosto de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 2.466/2017/**

**VISTOS :**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d. El Decreto Alcaldicio N° 1094 de fecha 04.04.2017 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos FNDR suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, aprobado por Resolución Exenta N° 023 de fecha 10.04.2017, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE DIAGONAL DE HUÉPIL, COMUNA DE TUCAPEL".
- e. La Licitación Pública ID 3303-2-LR17 "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE DIAGONAL DE HUÉPIL, COMUNA DE TUCAPEL".
- f. Lo establecido en la Ley 189.886 de compras públicas, a través de su reglamento, Artículo 10, punto 7 letra m), que señala : "cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en carácter de excepcional en el Artículo 107 del Reglamento"; que señalan los casos en que se puede utilizar el trato directo o contratación directa.
- g. La Disponibilidad Presupuestaria destinada al proyecto.
- h. Los Términos de Referencias de fecha 21-08-2017, que estipulan los antecedentes Técnicos y Requisitos para la contratación de Asesoría de Inspección Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE DIAGONAL DE HUÉPIL, COMUNA DE TUCAPEL" y la Comisión Técnica para evaluación de idoneidad del Profesional; aprobados por Decreto Alcaldicio N° 2.403 de 21.08.2017.-
- i. El Acta de Idoneidad Profesional, emitida por la Comisión Técnica con fecha 29.08.2017, previa revisión de los antecedentes del Ingeniero Constructor, Sr. Héctor Rivera Zenteno, Rut [REDACTED]
- j. El Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 29-08-2017 entre el profesional Sr. Héctor Rivera y la Municipalidad de Tucapel.

**Considerando :**

- La renuncia Voluntaria presentada por el Sr. Francisco Herrera Sepúlveda, a la función de I.T.O. del proyecto "Mejoramiento pavimentación calle Diagonal de Huépil, Comuna de Tucapel", a contar del 31.07.2017.-
- La necesidad de contratar los servicios de un profesional de apoyo como AITO para el proyecto denominado "Mejoramiento pavimentación calle Diagonal de Huépil, Comuna de Tucapel", de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos del GORE, Ítem Consultorías, identificado en la letra d) de los vistos.

**DECRETO :**

1. **APRUEBESE** el Contrato de Asesoría Inspección Técnica de Obras para el proyecto denominado "Mejoramiento pavimentación calle Diagonal de Huépil, Comuna de Tucapel", suscrito el 29.08.2017, entre la Municipalidad de Tucapel y el Profesional Ingeniero Constructor, Sr. Héctor Rivera Zenteno, Rut [REDACTED] desde la fecha de firma del contrato y hasta el vencimiento del plazo contractual del proyecto individualizado en la letra j) de los vistos.
2. **IMPÚTESE** el gasto ocasionado, a la Cuenta 214.05.99.117 destinada al proyecto precedentemente individualizado.

Anótese, comuníquese y Archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :



ARLETTE A. VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- π Expediente del proyecto
- π Secretaría Municipal (2)
- π Archivo D.O.M.







**CONTRATO ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

**PROYECTO "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN  
CALLE DIAGONAL DE HUÉPIL, COMUNA DE TUCAPEL"**

En Huépil, a 29 días del mes de Agosto del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, corporación autónoma de Derecho Público, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por otra parte Ingeniero Constructor, Sr. Héctor Rivera Zenteno, Rut [REDACTED] en adelante "El Profesional", con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] han convenido el siguiente Contrato:

<b>PRIMERO</b>	La Municipalidad requiere contratar los servicios de un Profesional que preste el siguiente servicio: <b>Asesoría de Inspector Técnico de Obras (AITO) para el Proyecto "Mejoramiento pavimentación calle Diagonal de Huépil, Comuna de Tucapel", La Licitación Pública ID 3303-2-LR17 denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE DIAGONAL DE HUÉPIL, COMUNA DE TUCAPEL".</b>
<b>SEGUNDO</b>	El Profesional deberá asesorar en la supervisión e inspección técnica de la obra, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas, Convenio, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes del Proyecto y Términos de Referencia para los servicios de Asesoría de Inspección Técnica de obras, respectivamente.
<b>TERCERO</b>	El Profesional recibirá una remuneración honoraria mensual por este contrato que asciende a la suma de \$ 784.250 (setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) impuesto incluido, los que serán pagados mensualmente dentro del plazo de ejecución de obra y de acuerdo a ingreso de los recursos desde el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Lo anterior previa presentación de la Boleta a honorarios y certificado de conformidad extendido por el Director de Obras Municipales.
<b>CUARTO</b>	El plazo de ejecución de obras comenzará a regir desde la fecha de firma del presente contrato y hasta el vencimiento del plazo contractual del proyecto.
<b>QUINTO</b>	El Profesional deberá desempeñar sus funciones en coordinación con la I.T.O. Municipal, y dependerá jerárquicamente del Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Tucapel.
<b>SEXTO</b>	El Profesional deberá ingresar un Informe semanal de sus visitas de la situación de la obra, acompañando fotocopias del Libro de obra que acreditan su intervención y/o Supervisión. Informes que serán acompañados posteriormente en su expediente para pago de sus honorarios.
<b>SEPTIMO</b>	El Prestador no será considerado empleado municipal para ningún efecto, salvo las estipulaciones del presente contrato.
<b>OCTAVO</b>	La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido y sin derecho a indemnización alguna, o ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el prestador. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio por escrito y con una anticipación de 15 días a lo menos.
<b>NOVENO</b>	Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.
<b>DÉCIMO</b>	El presente contrato se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional precedentemente individualizado.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ASESOR JURÍDICO

HÉCTOR RIVERA ZENTENO  
INGENIERO CONSTRUCTOR

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDE

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

SEGUNDA NOTARIA DE YUNGAY  
RUTH ALEJANDRA VILLALOBOS GUTIÉRREZ  
NOTARIO TITULAR  
TUCAPEL - HUÉPIL

AUTORIZACIÓN NOTARIAL  
AL REVERSO



**ACTA DE IDONEIDAD PROFESIONAL**

SERVICIO	ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS
Proyecto	"Mejoramiento pavimentación calle Diagonal de Huépil, Comuna de Tucapel".
Fecha	29-08-2017

En consideración a la necesidad de contratar Servicios de un Profesional del rubro que preste servicios de Asesoría de Inspección Técnica en ejecución de obras del proyecto denominado "Mejoramiento pavimentación calle Diagonal de Huépil, Comuna de Tucapel" y de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia aprobados por Decreto Alcaldicio N° 2.403 de 21.08.2017; se procede a evaluar la Idoneidad profesional Ingeniero Constructor Sr. Héctor Rivera Zenteno, Rut [REDACTED] por la Comisión de funcionarios municipales, aprobada para dichos efectos.

Para certificar su idoneidad, el profesional ha presentado los siguientes documentos :

- ✓ Currículum Vitae
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad
- ✓ Título Profesional Certificado ante Notario
- ✓ Certificados de experiencia donde se haya prestado servicios similares
- ✓ Certificado Chileproveedores
- ✓ Capacitaciones u otros.

Evalrados los antecedentes del profesional por la Comisión Técnica, ésta determina:

No Cumple con Idoneidad profesional

Fundamentación :



Cumple con Idoneidad profesional <input checked="" type="checkbox"/>	
Fundamentación : Reúne los requisitos y cuenta con experiencia y capacitación para el desempeño del cargo.	
Nombre	HECTOR RIVERA ZENTENO
R.U.T.	[REDACTED]
Profesión	INGENIERO CONSTRUCTOR
Plazo Contrato	EL PLAZO DEL CONTRATO DE INSPECCIÓN TECNICA DE OBRAS, será parcializado (a contar de la fecha de contrato y hasta el plazo contractual de la obra).
Monto Contrato (impuesto incluido)	\$ 784.250 mensual
Modalidad de Contrato	Honorarios

Para constancia firman :



RODRIGO A. ALVAREZ ALDEA  
DIRECTORA DE OBRAS (S)



PAMELA BARRIENTOS PINCHEIRA  
DIRECTORA DE SECPLAN



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL